



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES (ASCENSORES) DE EDIFICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA), A TRAMITAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

PUBLICACIÓN CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE HECHO.

De conformidad con lo establecido por Resolución de esta Alcaldía núm.-863/2016, de fecha 20 de mayo, se aprobaron los Pliegos que han de regir el Expediente para la contratación del Servicio de Mantenimiento de los aparatos elevadores de los distintos edificios del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería)”.

Estando en plazo de presentación de solicitudes por los interesados se ha detectado un error aritmético en la Cláusula 16, relativa a los criterios de adjudicación, en cuanto a la fórmula para el cálculo de la valoración de los criterios objetivos (precio).

Por Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha siete de junio, núm.-967/2016, se procede a su subsanación, en los siguientes términos:

Donde dice:

* **Criterio Objetivo.-** Hasta 70 puntos:

1.- Oferta Económica:

Se rechazarán todas aquellas ofertas que superen el tipo de licitación.

Las ofertas que se presenten al tipo obtendrán la menor puntuación (0 puntos).

Obtendrá mayor puntuación (*60 puntos*) el licitador que oferte el precio más bajo, salvo que se considere baja temeraria, en los términos establecidos en el art. 85 del RGCAP.

Para el resto de las valoraciones se puntuará proporcionalmente, atendiendo a la siguiente fórmula:

$P = (60 \times M) / O$; cifrado en los siguientes:

P= Es la puntuación a obtener por el licitador en valoración.

M= La oferta más baja no incurso en baja temeraria.

O= La oferta del licitador que está en valoración.

Debe decir:

* **Criterio Objetivo.-** Hasta 70 puntos:

1.- Oferta Económica:

Se rechazarán todas aquellas ofertas que superen el tipo de licitación.

Las ofertas que se presenten al tipo obtendrán la menor puntuación (0 puntos).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Obtendrá mayor puntuación (70 puntos) el licitador que oferte el precio más bajo, salvo que se considere baja temeraria, en los términos establecidos en el art. 85 del RGCAP.

Para el resto de las valoraciones se puntuará proporcionalmente, atendiendo a la siguiente fórmula:

$P = (70 \times M) / O$; cifrado en los siguientes:

P= Es la puntuación a obtener por el licitador en valoración.

M= La oferta más baja no incurso en baja temeraria.

O= La oferta del licitador que está en valoración.

No habiéndose aprobado ninguna modificación sustancial en los Pliegos aprobados y publicados en el Perfil del Contratante Municipal, tratándose de una mera aclaración (corrección de error de hecho) en la fórmula a aplicar en el criterio de valoración aprobado; **NO SE CONCEDE NI SE AMPLÍA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, finalizando el mismo el presente día siete de junio, a las 14,30 horas.

Todo lo cual se hace público a los efectos de general conocimiento y demás oportunos, en Vera, a siete de junio de 2016.

EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS.